



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

REFERENCIA: **REAL DECRETO 1244/2008, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA**
FECHA: 19/06/08
DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

APERTURA DEL PLAZO PARA SOLICITAR LOS ARRANQUES Y PLANTACIONES DE VIÑEDO

Como ya conocerá, la Orden 01-08-2008 de la Consejería de Agricultura, que modifica la Orden de 06-04-2001, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula el potencial de producción vitícola en Castilla-La Mancha, establece los plazos para la presentación de las solicitudes de declaración de arranque de viñedo, de renovación de plantación, de replantación anticipada, de autorización para la plantación de viñedo y de derechos de nueva plantación.

Plazos de presentación de solicitudes

- Arranque **(A)**, Renovación de Plantación **(RP)**, Replantación anticipada **(RA)**: del 1 de Agosto al 31 de Octubre.

Aquellos agricultores que pretendan arrancar un viñedo y quieran trasladar esos derechos a otra parcela distinta, deben solicitar el arranque en un impreso "A".

Aquellos agricultores que pretendan arrancar una viña y quieran volverla a plantar en la misma campaña vitícola, deben solicitar el arranque en un impreso "RP".

El solicitante de la Renovación de Plantación deberá haber explotado la parcela a arrancar al menos durante una campaña vitícola, salvo para aquellos que se vayan a incorporar a un plan de reestructuración.

- Plantaciones **(P)** y derechos de Nueva Plantación **(NP)**: del 1 de Agosto al 31 de Octubre.
- Solicitud de certificado de existencia de derechos de replantación (pasarlos a otra Comunidad Autónoma): del 1 de Agosto al 31 de Diciembre.
- Transferencias de derechos **(T)**: del 1 de Marzo al 30 de Junio.

Para resolver una transferencia habrá que aportar la **factura** correspondiente a la cantidad en la que se ha cifrado la transmisión del derecho entre el cedente y el adquirente, además de reflejar el **impuesto sobre el valor añadido** que grava dicha operación, así como la liquidación de cualquier otro impuesto a que pueda estar sometida esta transmisión.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA
Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias
GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"
Teléfono : 969 24 00 39
969 24 13 20

www.agrocuenca.es
Email info@agrocuenca.es
amarilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Comunicación de operaciones en los planes de reestructuración del viñedo

Si la intención es arrancar la viña en esta campaña, debe solicitar el permiso de arranque en su Oficina Comarcal Agraria entre el 1 de Agosto y el 31 de Octubre, **y se permitirá realizar la operación de arranque del viñedo si éste ha sido previamente autorizado por el Delegado Provincial de Agricultura mediante Resolución. Le recordamos que una vez efectuado el arranque tras la autorización, se debe comunicar dicho arranque a la Oficina Comarcal Agraria más cercana.**

Todos los agricultores, antes de empezar cualquiera de las operaciones aprobadas, deberán:

1. Comunicar en su oficina de la Caja Rural, con 15 días de antelación, **la ejecución de las siguientes operaciones, para que lo remitan a estos SS.CC:**
 - Despedregado. Debe existir prueba fehaciente en la parcela de haber ejecutado la operación, o presentar factura de la realización de esta operación por parte de una empresa de servicios. Si se presenta factura de ejecución de operaciones, el importe de la misma debe ascender al menos a 391 €/Ha.
 - Desinfección del terreno. Hay que comunicar el día exacto en el que se va a realizar la desinfección. Se debe presentar factura de la ejecución de esta operación que incluya el producto utilizado y la dosis aplicada, y el importe de la misma debe ascender al menos a 2.104 €/Ha. Esta operación sólo será certificada y subvencionada cuando el funcionario competente haya estado presente durante la ejecución de la operación.
 - Nivelación del terreno., Debe existir prueba fehaciente en el terreno de haber ejecutado la operación o presentar factura si la ha ejecutado una empresa de servicios. Se comprobará que la parcela presentaba una pendiente superior al 5%.
 - Poner los protectores contra conejos. Los protectores deben ser individuales por planta y tener una altura mínima de 50 cm. Se deberá presentar factura de compra de los protectores que ascienda al menos a 722 €/Ha.
 - Quitar los protectores contra conejos.
2. **Deben comunicar la plantación en el momento que ponen el plantón o la planta ya injertada en las parcelas a reestructurar. La densidad de plantación será la solicitada en el expediente de Reestructuración.**
3. **Deben comunicar** la finalización de las diferentes medidas de Reestructuración, Reconversión varietal o Transformación de vaso a espaldera **una vez que terminen todas las operaciones en una parcela, entregando las etiquetas de las plantas y las facturas**, entre el 1 de marzo y el 31 de julio de cada año.
4. Es necesaria la presentación de la **factura** del viverista o comerciante autorizado y la presentación de las **etiquetas** oficiales que acrediten que el portainjerto utilizado en la plantación es de categoría certificada. Las facturas y las etiquetas se deben entregar en su oficina de Caja Rural de Cuenca.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

5. Desde el día en el que se cobra el anticipo, el viticultor dispone de dos años para terminar todas sus actuaciones.

Todo aquel viticultor que solicite alguna modificación, esta no es efectiva hasta que se conteste por escrito por parte de la Administración. Estas modificaciones se solicitarán del 1 al 31 del mes de diciembre de cada año.

Esperando que esta información os sea de utilidad, recibid un cordial saludo.

Alberto Marcilla López

